

CÓRDOBA, 04 OCT 2023.-

**VISTO:**

*La Alianza para la construcción de una RED interinstitucional y de personas por la Paz (REDIPAZ) suscripta entre la Universidad Provincial de Córdoba y la Universidad Católica de Córdoba;*

**Y CONSIDERANDO:**

*Que en fecha 12 de septiembre 2023 y en el marco de la Cátedra abierta “Derecho a la Paz y Convivencia en la Diversidad” existente en la Universidad Provincial de Córdoba, esta última y la Universidad Católica de Córdoba suscribieron una Alianza para la construcción de una RED interinstitucional y de personas por la Paz (REDIPAZ).*

*Que mediante Resolución Rectoral N° 7/2013 se instituyó un Protocolo de Convenios, a los fines de llevar un orden de los mismos, facilitar su conocimiento interno y otorgarles un marco formal acorde a su trascendencia.*

*Que mediante Resolución Rectoral N° 146/2018 se estableció que el Protocolo de Convenios referido supra estará a cargo del Área de Asuntos Legales del Rectorado de la Universidad Provincial de Córdoba.*

*Que conforme a lo dispuesto por el art. 14 de la Ley Provincial Nro. 9.375, su modificatoria Ley Provincial Nro. 10.206, el Decreto Nro. 1.080/18, la Ley Provincial N° 10.704, el Decreto Nro. 744/2022, la Ley Provincial Nro. 10.877 y demás normativa aplicable, corresponden al Rector Normalizador las atribuciones propias de su cargo y a su vez aquellas que el Estatuto les asigna a los futuros órganos de gobierno de la Universidad.*

*En virtud de ello, la normativa citada y en uso de sus atribuciones;*

**EL RECTOR NORMALIZADOR  
DE LA UNIVERSIDAD PROVINCIAL DE CÓRDOBA  
RESUELVE:**

**Artículo 1°:** *ENCOMIÉNDESE* al Área de Asuntos Legales del Rectorado de la Universidad Provincial de Córdoba protocolizar y archivar el convenio sobre la Alianza para la construcción de una RED interinstitucional y de personas por la Paz (REDIPAZ) suscripto en fecha 12 de septiembre del año 2023 entre la Universidad Provincial de Córdoba y la Universidad Católica de Córdoba, cuya copia se agrega a la presente en Anexo formando parte de la misma.-

**Artículo 2°:** *PROTOCOLÍCESE*, publíquese, comuníquese y archívese.-

**RESOLUCIÓN N° 0269.-**